



RAWSON, 18 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 3244 - ME - 05; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el Visto, recayó la Resolución ME N° 580/10, mediante la cual se aprobó el Diseño Curricular de la carrera: "TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS", del Instituto de Estudios Superiores IDES N° 1.808 de la ciudad de Trelew, para las cohortes 2006, 2007, 2008 y 2009;

Que a fojas 421, la Dirección General de Educación Privada solicita rectificar dicha Resolución, dado que se han detectado errores involuntarios al citar la denominación de la carrera y las cohortes afectadas, puesto que en el Artículo 1º de la misma, figura como nombre de la carrera: "TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS", correspondiendo decir, "TECNICATURA SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS", y en el Anexo I que forma parte integrante de la mencionada Resolución, se expresa "cohortes: 2006 – 2010", debiendo decir, "cohortes: 2006 – 2009";

Que a efectos de subsanar los errores cometidos, resulta necesario dictar el acto administrativo rectificatorio de la Resolución ME N° 580/10, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 92º de la Ley I - N° 18 (antes Ley 920);

Que debe exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32º, Punto 3) de la Ley I - N° 18 (antes Ley 920);

Que es facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUEVE:

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 580/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Aprobar el Diseño Curricular de la carrera:

123
COPIA DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDI
AIC División Registro
Dirección de Educación
Ministerio de Educación

///...
N03239



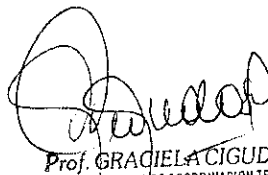
//2.-

“TECNICATURA SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS”, del Instituto de Estudios Superiores IDES N° 1.808 de la ciudad de Trelew, para las cohortes 2006, 2007, 2008 y 2009 que, como Anexo I (Hojas 1 a 28), forma parte integrante de la presente Resolución.”

Artículo 2º: Rectificar el Anexo I (Hojas 1 a 28), de la Resolución ME N° 580/10, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I (Hojas 1 a 28), que forma parte integrante de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Superior, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Centro Provincial de Información Educativa, Instituto de Estudios Superiores IDES N° 1.808, sito en Urquiza 356 (9100) Trelew y cumplido, ARCHÍVESE.


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Haydee Wirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 123


F.S. COPIA DEL ORIGINAL
GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación